



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10017931

Montevideo, 23 JUL. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de abril de 2010 (número interno 87.938).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de participar en la "II Reunión de Ministros de Defensa del CDS", desde el 5 hasta el 8 de mayo de 2010.-----

CONSIDERANDO: I) que la Presidencia Pro Tempore del Consejo de Defensa Suramericano informa que la citada "II Reunión de Ministros de Defensa del CDS", se realizó en la ciudad de Guayaquil y no en la de Quito como estaba programado.-----

II) que en consecuencia hubo un incremento en los viáticos establecidos en la mencionada Resolución, debido a la aplicación de la Escala Básica correspondiente de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas a la ciudad de Guayaquil.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de abril de 2010 (número interno 87.938), estableciéndose

que donde dice: "ciudad de Quito", debe decir: "ciudad de Guayaquil".-----

2do.- Modifícase el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el viático correspondiente al integrante de la Misión es por un importe de U\$S 861,00 (dólares estadounidense ochocientos sesenta y uno con 00/100), se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de abril de 2010 (número interno 87.938) y de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

la partida establecida en el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Subroga a los efectos de la presente Resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AB-pm
Pv